

# LA AURORA DEL MIÑO,

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

SE PUBLICA LOS DIAS 6, 12, 18, 24 y 30 DE CADA MES.

AÑO 1857.

PRECIOS DE SUSCRICION.—12 reales trimestre en esta Ciudad y fuera de ella franco de porte.—Se suscribe en Lugo en la librería de Soto Freire y fuera en casa de los corresponsales ó remitiendo el importe en libranzas ó 25 sellos de 4 cuartos.

VIERNES 24 DE JULIO.

PRECIO DE ANUNCIOS.—Dos cuartos línea para los Sres. Suscritores y cuatro para los que no lo sean.—Los comunicados á precios convencionales.—La correspondencia al Director de LA AURORA DEL MIÑO.

NUM. 12.

LUGO 24 DE JULIO.

## MONTES Y PLANTIOS.

ARTÍCULO I. (1)

El estado actual de los montes y plantíos de la provincia de Lugo en particular y de Galicia en general es harto triste y lamentable. Han desaparecido la mayor parte de aquellas numerosas cuanto pobladas dehesas, que por mas de cuatro siglos concurren á surtir de maderas escelentes á la que un dia fué respetable marina española: otro tanto ha sucedido á los plantíos populares, cuya decadencia ha caminado tambien en progreso constante y en razon directa de las trabas que cada dia fueron acumulándose contra la propiedad particular, y sobre todo en proporcion que crecieron los abusos de que hay repetidos ejemplos y que han llegado hasta á causar odio al arbolado. En el dia no se halla apenas uno de esos inmensos planteles y bosques seculares, y los pocos que aun se ven, subsisten mas bien por la feracidad de los terrenos, que por el cuidado que el hombre les presta, y caminan hácia su fin de una manera rápida y notoria. El desequilibrio que existe hoy entre la produccion y el consumo hace que el combustible encarezca, que las maderas de construccion escaseen y que las ferrerías se resientan de la despooblacion de los montes. De aqui el que las quejas se multipliquen y el que todos deseen y pidan un remedio pronto y eficaz, para evitar el triste porvenir que se prevee.

El Gobierno de S. M. que hace mucho tiempo experimenta mas que nadie, la sensible consecuencia del estado de nuestros montes y plantíos, ha intentado con laudable y patriótico celo, ejercer una accion protectora sobre los montes del Estado y una influencia decididamente tutelar en provecho de los plantíos particulares: resta pues, emprender la grande obra de la regeneracion arbórea, para lo cual debe empezarse por conservar lo existente, ponerlo en estado de produccion y poblar despues los muchos terrenos yermos que hay en la provincia, susceptibles de este importante cultivo. Para lograrlo no se requieren esfuer-

zos extraordinarios ni gastos cuantiosos, siempre que las autoridades y corporaciones populares presten una activa y constante proteccion, despierten la aficion y acudan á estimularla con recompensas y premios bien entendidos. Instrúyase al campesino de haber cesado los vejámenes y las trabas que antes se oponian á la propagacion del arbolado, y de que en vez de las ordenanzas coercitivas que le han hecho indiferente y hasta enemigo de su fomento, hoy reconoce la ley y respeta la propiedad particular, pudiendo cada cual disponer á su alvedrío de los árboles que posee y cria, teniendo la libertad de cerrar y cercar los montes de su pertenencia, despues de deslindados y amojonados. Las autoridades, los propietarios y todas las personas ilustradas y amantes de la prosperidad del pais, deben escitar el celo de los labradores y sostener el interés de los colonos para conseguir que se estiende el cultivo de los árboles á orilla de los caminos, en las riberas de los rios y sitios pantanosos, y en los terrenos baldios, eriales é incultos. La publicacion en el Boletín oficial de los mejores medios de practicar estas operaciones, designando las especies que á la naturaleza de cada terreno deben destinarse, y sobre todo la formacion de almácigas en que bajo la direccion facultativa, ó cuando menos de personas inteligentes, se crien plantones bien formados y robustos de todo género de árboles útiles, serian los medios mas rápidos y fáciles de alcanzar felices resultados.

Con un vivero de la estension de unas cuatro fanegas, en cada partido judicial, podrian obtenerse cada segundo año de 14 á 16000 arbolitos para distribuir gratuitamente entre las parroquias de sus distritos municipales, adjudicando premios despues á aquellos vecinos que mejor dirijan su cultivo y mas se esmeren en su conservacion. Para concluir por hoy, diremos que los planteles son el verdadero y acaso único medio de obtener árboles corpulentos, de troncos altos, robustos y derechos, cualidades esenciales que jamas se ven en los que son trasplantados de los montes por nuestros aldeanos, á otros terrenos, cuya naturaleza les es opuesta casi siempre.

F. M. ROMERO.

Memoria elevada á S. M. por la Junta especial de Caridad creada en 1853 para socorrer la miseria de las provincias de Galicia.

(CONCLUSION.) (1)

Es, pues, un deber de conciencia el que satisfacen confeccionando este ligero bosquejo, coronado con la indicacion de las bases que pueden servir para fundar un sistema de crédito hipotecario; primera y mas urgente necesidad á su juicio de un pais devorado por la usura.

Si por ventura el titulo de Junta especial de Caridad, parecia marcar á las atribuciones de esta el límite natural de la explotacion de aquella virtud en grande escala, los términos del preámbulo del Real decreto de su creacion probaba bien claramente que la voluntad de V. M. era que las personas nombradas como especialmente conocedoras de las necesidades latentes y ostensibles de Galicia, meditasen y propusieran los arbitrios á que creyesen prudente y oportuno recurrir para combatir y extirpar el germen de la calamidad.

Forzoso era, pues, desentrañar sus causas, con lo cual se abria á las deliberaciones de la Junta, á la vez que las vias de caridad por donde, para remediar el mal del momento, habia de caminar, el inmenso campo de las cuestiones sociales, morales y económicas, que encierran el principio del bien ó del mal para los pueblos. Fué unánime en esta importante cuestion el parecer de todos los individuos de la Junta y el del celoso Ministro de V. M. con quien consultó sobre tan delicado extremo.

Constituida la Junta sin la menor demora, se plantearon como base de discusion los tres siguientes puntos:

1.º Que aun cuando la comision de la Congregacion de Santiago Apóstol habia logrado excitar la caridad pública en términos de que sus resultados superaban á las mas ambiciosas esperanzas, se estaba en el caso de organizar, fomentar y regularizar en las provincias los ingresos de fondos de aquella procedencia.

2.º Que considerando la ineficacia relativa de los recursos de la caridad por mas considerables que estos fuesen, la incumbia proponer al Gobierno la adopcion de medidas prontas, enérgicas y suficientes para contener los estragos y progresos de la miseria.

3.º Que para conjurar en lo sucesivo hasta donde fuese dable la renovacion del hambre, debian estudiarse las causas de la decadencia progresiva y cada vez mas rápida de Galicia; señalarlas al Gobierno de V. M. y proponer el conveniente remedio, y una comision de su seno se ocupó con el mas activo celo de proponerla lo que estimó mas acertado sobre dichos tres puntos.

De temer era ciertamente que el campo de la caridad estuviese ya agostado, atendidos los ópinos frutos que recogia la Comision de Santiago Apóstol, pero como dichosamente no hay límite para el amor del prójimo, si lo inspira nuestra Santa Religion, tambien á la Junta alcanzaron las satisfacciones de este género.

Organizáronse otras en las provincias con la misma denominacion de Caridad, presididas por los Gobernadores, para promover la cuestion en las que el alto sacerdocio y el clero parroquial tenian la participacion que de derecho corresponde, á los agentes mas autorizados y solícitos de la mas sublime virtud del cristianismo. En las poblaciones en que no residia la Au-

(1) Véase nuestro número anterior.

(1) Para este artículo y los sucesivos ha servido de fundamento un proyecto de restauracion y fomento del arbolado, escrito por la disuelta Sociedad de Amigos del pais.



toridad superior de la provincia, se asignó la presidencia al Prelado, si le había.

El Gobierno, por su parte, excitó el celo de las Diputaciones provinciales para que promovieran suscripciones en los pueblos de su comprensión; y por último, la Junta se dirigió al Ministro de la Guerra para que el valiente y virtuoso ejército concurriese también con sus donativos.

Bien pronto se tocaron los resultados de esta caritativa cruzada, reuniéndose en el Banco de San Fernando las sumas que remitían los Gobernadores, las cuales eran acto continuo distribuidas por los de las provincias afligidas.

Independientemente de estos ingresos recibía la Junta cuantiosas limosnas, ya de la augusta Emperatriz de los franceses; ya de los RR. Arzobispos de Lyon y de Burdeos, ó de algunos particulares; y como quiera que su distribución le fuese espresamente encomendada por los donantes, las transmita para este fin á la expresada Comision de Santiago Apóstol, compuesta de individuos que lo eran á la vez de su seno, y que por ser esta su ocupacion habitual poseían mejores noticias de los grados de calamidad en cada provincia, siendo por lo mismo los mas á propósito para hacer una distribución conveniente.

De este modo pudo saborear la Junta las puras emociones que ofrece al ánimo la contemplación del ardor en el ejercicio de las virtudes evangélicas.

De otra índole eran los puntos de que esta debía conocer. Tratados con la urgencia que el caso reclamaba, habian de proporcionar trabajo á los menesterosos; algun recurso á las Municipalidades para que subviniere por sí mismas á las necesidades conocidas en detalle; y medios para que la alimentación y la siembra con tanto afán procuradas, no fuesen una verdadera decepcion. Formuló, pues, de esta manera sus más apremiantes deberes: *Procurar alimento para el que no podía trabajar; trabajo para el bracero; y semillas para todos.*

Lamenta Galicia, entre otras muchas desventuras, que le resultan del inconcebible olvido en que por largo tiempo se la ha tenido, el aislamiento en que los pueblos viven entre sí; el arrinconamiento, propiamente dicho, que aparta á una importante zona de su territorio de la comunicación y fácil contacto con el resto de la Península; y como ineluctable consecuencia de todo esto, el estancamiento de sus productos, el atraso de la civilización en los pueblos rurales; y los equivocados juicios de que es víctima.

El comercio activo y frecuente, que es la vida de la sociedad contemporánea, la síntesis, por decirlo así, del siglo en que vivimos, es de todo punto desconocido para una gran parte de los moradores de Galicia. Los que saben apreciar esta verdad, lloran en silencio la infausta suerte que les cabe, en medio del progreso universal, la esterilidad de los esfuerzos con que se afanan por adquirir su participación en el reparto de las mejoras materiales; y si hoy por fortuna les sonríe la esperanza de mejorar en este sentido, fuerza es decir que habrá de pasar todavía largo tiempo antes de que se conceda á las comunicaciones de aquel país el desarrollo que exige su considerable estension.

La amargura de estas verdades profundamente sentidas, conduciría á la Junta á muy hondas reflexiones; pero basta á su propósito señalar el estado casi infantil en que allí se encuentran las carreteras generales, provinciales y vecinales, y siquiera parezca esta digresion inoportuna en el orden cronológico de la recapitulacion de sus actos, de este cargo la absuelve el medio propuesto para repartir la mayor cantidad posible de numerario entre los necesitados, que no fué otro que el de dar impulso á las carreteras ya en construcción, sin perjuicio y con independencia de los trabajos que eran objeto de anteriores contratos; solicitando al efecto del Gobierno de S. M. el señalamiento de cuatro millones de reales abonables en plazos de 30 días y repartidos por partes iguales entre las cuatro provincias de Galicia, con destino á las carreteras provinciales de las mismas.

De esta suerte, la Junta hermanaba la realización de una mejora conveniente al país; y la circulación de numerario entre las víctimas de la miseria; y de cierto habria conseguido su objeto si los recursos del Erario hubieran permitido al Gobierno de V. M. la latitud que por otra parte dió á los socorros de que mas adelante hablará.

Por lo que hace al tercer punto, creyendo la Junta que sino era posible levantar del todo las cargas públicas (que cuando reconocen por base

de repartimiento una estadística exacta y acomodada á las circunstancias del país contribuyente, y en Galicia, por desgracia, ya hemos indicado que no es así, son mas que tolerables, de grato cumplimiento para todo buen ciudadano), por lo menos se produciría un notable beneficio á los pueblos, entonces agoviados por la calamidad, propuso que los Ayuntamientos destinasen el 2 por 100 de recaudacion en los puntos en que esta corriese á su cargo para la compra de simientes que deberían repartir entre los vecinos necesitados, quedando el 1 por 100 restante afecto á los gastos de cobranza.

Tampoco tuvo la suerte de que este arbitrio fuese estimado; pero en esta ocasion, como en otras, debe la Junta declarar que las razones en que los Consejeros de V. M. apoyaron su resolución denegativa eran de mucho peso.

Fácil es comprender que si la pérdida total de la cosecha habia ocasionado la calamidad, de nada serviría la abundancia y circulacion del numerario que de todas partes acudiera; si faltaban los granos necesarios contra los que aquel habia de cambiarse, para que la alimentación y la sementera se verificasen. La Junta no podía por tanto dejar de preveer esta dificultad gravísima; y en tercer término consultó la urgente necesidad de que con la celeridad que el caso reclamaba, desde Gibraltar, Málaga, Alicante, Santander y demas puntos ricos de semillas, se hiciese remesa á los de la costa de Galicia de las que se conceptuasen necesarias, para que distribuidas desde Santiago, considerado como punto céntrico, las repartiése una Junta presidida por aquel M. R. Arzobispo, y compuesta de los delegados de otras de igual naturaleza, que deberían establecerse en las restantes diócesis, presididas á su vez por los RR. Obispos respectivos.

El Gobierno de V. M., que en tan triste ocasion de mostró hallarse á la altura de sus deberes cooperando con esmerado celo á que la piadosa y maternal solicitud de V. M. quedase satisfecha, se habia espontáneamente apresurado á hacer á cada una de las provincias de la Coruña, Orense y Lugo, el anticipo de un millón de reales reintegrables; y la Junta, que echaba de menos en esta benéfica concesion la designacion de la provincia de Pontevedra, muy agoviada tambien por la calamidad, solicitó y obtuvo que se le facilitase igual cantidad que la otorgada á sus hermanas.

Con igual espontaneidad acordó que se destinase al alivio de la calamidad el producto del indulto apostólico correspondiente á la predicacion de 1852, pudiendo bien decirse que jamas tuvieron estos fondos aplicacion mas análoga á su origen y natural destino.

Con tal copia de recursos, entendía la Junta que, si no en todo, porque la intensidad del desastre era de gigantescas proporciones, por lo menos en gran parte y en lo que la correspondia hacer, habia satisfecho por de pronto al fin de su institucion.

Cuatro millones de reales distribuidos en Galicia por el Gobierno de V. M.; igual cantidad que la Junta proponía, se invirtiese en las carreteras de las cuatro provincias; alivios ó aplazamientos en el pago de las contribuciones directas, adquisicion de semillas por los Ayuntamientos con una parte del 3 por 100 que perciben estos para gastos de recaudacion; introduccion de aquellas en el afligido reino para poder verificar la sementera; aplicacion del producto apostólico, y descollando por cima de todos estos arbitrios los raudales de la caridad pública de nacionales y extrangeros, tales fueron los recursos aplicados á dominar la calamidad y en que la Junta tuvo mas ó menos participacion.

No se ciñó, empero, á procurar el remedio del mal del momento, que por aquellos medios apetecía conjurar. Quiso descender desde luego á analizar, siquiera una de las diversas causas que labran la decadencia de Galicia, y ya que no pudiera abarcarlas y tratarlas todas, señalando el oportuno correctivo; se apoderó de una importante cuestion, industrial, de fácil y posible resolucion, reservándose para mas adelante el penetrar en el estudio de la que allí es vital para la agricultura: fuente exclusiva de su riqueza pasada, y única tabla de salvacion que la resta en el porvenir, dejando al cuidado de la Comision de Santiago Apóstol el proponer á V. M. las bases y reglamento de los Bancos de préstamos hipotecarios, fundados con el sobrante de sus recursos. Trabajo que aquella realizó, pero que no fué planteado por causas ajenas de esta exposicion.

Un tanto tranquilizado su ánimo, despues de haber indicado al Gobierno de V. M. lo que por el pronto creyó mas conveniente, elevó la Junta nueva consulta, ofreciendo á su consideracion el abatido estado á que hoy se halla reducido el un tiempo floreciente ramo de salazon y pesquería. Poseedora de datos importantísimos sobre la materia, expuso al Gobierno que no hace mucho tiempo existian repartidas en todo el litoral de Galicia, desde el cabo Ortegal hasta la desembocadura del Miño, 250 fábricas de salazon, de las que dependian 4,000 lanchas dedicadas á la pesca y dotadas con ocho hombres cada una, añadiendo que en años prósperos el producto de esta industria habia llegado á ser de 15 á 20,000 barricas de salazon, que en su movimiento de exportacion ocupaban 200 buques de cabotaje, tripulados por seis hombres cada uno, por término medio. Contábanse, pues, sin considerar las ramificaciones de esta industria con la agricultura, las artes y oficios auxiliares, naturales suyos, 6,000 personas empleadas en las casas de salazon; 32,000 en las lanchas de pesca, y 1,200 en los buques de cabotaje; total 39,200, sean 40,000, ó lo que es lo mismo, 20,000 familias que en ella labraban su subsistencia.

Para el que conozca la organizacion y costumbres de aquel país este cálculo es de seguro razonable.

Viniendo ahora á sus inmediatas consecuencias, resulta que el cosechero de maiz tenia colocacion cómoda y segura para sus granos en el litoral; que el del lino encontraba mercado para sus productos con aplicacion á las redes; el del vino, consumo positivo; los propietarios de bosques y arbolados, extraccion segura para sus maderas con destino á la construcción de buques mayores y menores; el carpintero, el cantero, el cordelero y otros industriales, ocupacion constante.

Al calor de esta industria vivian, no ya las 20,000 familias del primer cálculo. Fijese ahora en el duplo, y no será exagerado. Aparte de eso merecen estimarse el capital invertido, los derechos adquiridos &c. &c., y si la defensa de estos intereses pareciera impropia de la mision de la Junta, sobra lo expuesto para que no pudiera contradecirse la incontestable verdad de que la industria salazonera es la primera y mas importante de Galicia.

Tan animada y próspera cual esta aparecia en no muy remotos tiempos, se presenta hoy abatida y decadente. Mas de la mitad de las fábricas se hallan cerradas, y el número de las lanchas ha disminuido en mas considerable proporcion.

La causa de tan lastimosa postracion es la libertad de la introduccion en alguna provincia de España de la pesca verificada en las costas de Portugal, concedida por Real orden de Junio de 1851. A la sombra de este elástico privilegio, las provincias de Levante están inundadas de sardina pescada y salada en aquel reino; resultando de los datos tenidos á la vista por la Junta que la introduccion de este artículo por Ayamonte y la Isla Cristina ha sido de 15,000 barricas en una sola cosecha, siendo de advertir que la fanega de sal vale 2 rs. en la nacion vecina; en tanto que nuestros fomentadores la pagan á 12. De aquí el que la exportacion del expresado artículo sea casi nula en Galicia.

No bastando esta dura excepcion del sistema prohibitivo y proteccionista en España aplicado á aquel agoviado país, se ha llegado á anular para los de Galicia el beneficio concedido á los salazoneros de algunas provincias de España en el precio de la sal, con la sola restriccion de dirigir sus productos en barricas á un punto en donde haya administracion de Rentas; en cuanto se exige á aquellos que den un parte diario de la sardina que se venda en el punto á que sea dirigida, lo cual equivale á impedirles que la envíen á parte alguna.

El aniquilamiento de la mas poderosa industria del país y la pérdida absoluta de las cosechas, unidas á otras causas de que tambien la junta se propone tratar convenientemente, debian producir, como forzosas consecuencias, la miseria y el hambre. Reconoció el mal en lo tocante á aquellas, era de su deber proponer el remedio, y hé aqui en qué términos lo verificó.

Pidió:

1.º La derogacion de la concesion de introducir la pesca portuguesa en punto alguno español, incluso Ayamonte y la Isla Cristina.

2.º Supresion de la cortapisa impuesta á los fomentadores gallegos de haber de dar parte diario de la venta de sus productos en los pun-



tos de su colocacion por injusto e impracticable.

3.º Reduccion de la cuota de subsidio industrial de los 900 rs. señalados á aquella clase, á los 400 que pagaban con arreglo á las tarifas de 1854.

Y por último, considerando cuán susceptible es de adquirir un grande y provechoso desarrollo la riqueza pecuaria de aquel país, particularmente en el ramo vacuno; teniendo en cuenta las especialísimas circunstancias en que por entonces se hallaba, así como que estimada su propuesta por vía de ensayo, podría suministrar importantes datos para resolver la cuestion tan debatida del desestanco de la sal, indicó la conveniencia de rebajar el precio de esta á 20 rs. la fanega desde el que hoy tiene.

Esperaba la Junta que este beneficio habia de contribuir grandemente al fomento de una porcion de industrias hoy desconocidas ó casi muertas en Galicia.

Por tales medios creian haberse desempeñado sus individuos de la honrosa mision que V. M. se habia dignado confiarles. Y hoy que, acaso por última vez, se reúnen en Junta, porque esta carece ya de objeto, señala como el postrer acto de sus funciones la consulta elevada para la distribucion de la última cantidad recaudada, importante 263,000 rs. que existia en el Banco de España. Atendida la exiguidad de aquella suma y el Jeseo de asegurar su equitativa distribucion, ha tenido el honor de proponer, y la satisfaccion de que V. M. se dignase aprobar, la manera y la forma de distribucion propuestas, consistentes en que repartida aquella á prorrata entre las cuatro provincias de Galicia y las de Asturias y León, se hiciese por los respectivos Gobernadores la distribucion proporcional del cupo correspondiente entre las parroquias rurales, sirviendo de tipo lo que cada una satisface en el puesto público por el derecho de consumos que soporta el vino, que es, entre los artículos de primera necesidad, el mas escaso y caro por la pérdida total de su cosecha; rebajando de dicho impuesto la parte á que alcanzase el prorrateo.

De este modo es seguro que el pobre será realmente quien aproveche el beneficio.

La Junta no creeria poner digno término á su mision, si no consignase aquí su mas grata ilusion respecto á la necesidad imperiosa que siente la agricultura en Galicia, de verse desembarazada de la carga de la usura que la abraza; pero la gravedad de la materia la aconseja tratarla en exposicion separada que con esta misma fecha tiene el honor de elevar á V. M.

Feliz si en algun modo ha acertado á interpretar las intenciones de V. M., queda rogando al Todopoderoso que aparte de la infeliz Galicia la posibilidad de la renovación de iguales desastres, y que otorgue á V. M. los prósperos y dilatados años de reinado que tanto han menester aquellos desgraciados habitantes, deudores de tan señalados beneficios á la que, mas que Reina, es su madre carinosa.

Madrid 24 Abril de 1857.—SEÑORA.—A L. R. P. de V. M.—Tomás, Patriarca de las Indias.—J. El Sr. de Rubianes.—José de Isla Fernandez.—Ramón López Vazquez.—Florencio Rodriguez Vaamonde.—Ramon Pasarón y Lastra.—Carlos Luis de Arce.—Saturnino Calderon Collantes.—Julian Maria de Piñera.—Ignacio T. Yañez Rivadeneira.—A. el Duque de Medinaceli y de Santisteban.—Apolinar Suarez de Deza y Caamaño.—Juan Barrié y Agüero, Vocal Secretario.—Es copia.

Las aprehensiones verificadas por el cuerpo de Carabineros en las provincias de Galicia, durante la segunda quincena del último mes de Mayo, han sido las siguientes:

En la provincia de la Coruña, 2 aprehensiones y 6 reos, consistentes en varios géneros ilícitos, valoradas en 165 rs. 50 cént.

En la de Lugo, una aprehension y un reo, consistente en varios géneros ilícitos, valorada en 285 rs. 50 céntimos.

En la de Orense, 27 aprehensiones, 8 reos y 5 caballerías, consistentes en géneros ilícitos, sal y otros efectos, valoradas en 1.838 reales.

En la de Pontevedra, 15 aprehensiones, 19 reos y 2 caballerías, consistentes en sal, géneros y otros efectos, valoradas en 3.234 rs. 50 cts.

La direccion general del Tesoro considera

realizables en el presente mes 86.233,155 reales por los conceptos siguientes:

Contribuciones e impuestos, 22.595,000; rentas estancadas, 32.224,800; aduanas y policia sanitaria, 15.100,000; loterías, casas de moneda y minas, 10.304,878; bienes del Estado, 2.384,994; ramos del ministerio de Estado, 158,833; idem de Gobernacion, 1.961,040; idem de Fomento, 1.433,610; idem del Tesoro, 70,000; total, 86.233,155.

El dia 1.º de setiembre próximo principiarán los exámenes de ingreso en la escuela especial de ayudantes de obras públicas.

Para ser admitidos á dichos exámenes se necesita.

Haber cumplido 18 años y no pasar de los 30. Ser de complexion sana y robusta, y no tener defecto físico que impida dedicarse al servicio de las obras públicas. Acreditar su buena vida y costumbres por medio de certificaciones del cura párroco y de la autoridad civil del pueblo donde reside el candidato. Acreditar por medio de examen oral el conocimiento de las materias prescritas en el programa.

Las solicitudes se dirijan al director de la escuela especial de ingenieros de caminos, canales y puertos, acompañadas de los documentos necesarios para probar la idoneidad de los candidatos.

Estando vacante la mayor parte de las plazas de médicos de entrada en el cuerpo de sanidad militar, los que reúnan las condiciones necesarias y aspiren á obtenerlas, pueden presentarse en la secretaria de la direccion general del ramo hasta el 31 del próximo agosto, con objeto de inscribirse para figurar debidamente en los correspondientes ejercicios de oposicion.

Por los sueltos,

MANUEL SOTO-FREIRE.

PARTE OFICIAL.

- La Gaceta del 16 publica:
  - Una Real orden, escitando á los RR. Obispos para que coadyuven á la publicacion de los monumentos arquitectónicos de España.
  - Otra, previniendo se siga exigiendo el mismo derecho que hoy satisface la libra de seda, hasta la resolucion del expediente que se instruye sobre el particular.
  - Otra, habilitando la aduana de Arenys de Mar para el despacho de arboladura, perchería, anclas y cadenas de hierro procedentes del extranjero, con destino á la construccion naval.
  - Otra, disponiendo que las fianzas constituidas en títulos del 3 por 100 puedan sustituirse con otros de la Deuda del personal.
  - Otra, previniendo se aplique con todo rigor el trato de patente sucia á las procedencias de Montevideo.
- La del 17 inserta:
  - Un Real decreto, declarando terminada la legislatura de 1857.
  - Una Real orden, recordando otra de 12 de Mayo de 1849, que prohibe el enterramiento de cadáveres dentro de poblado.
- La del 18 contiene:
  - Una Real orden, habilitando la aduana de Soler para la admission de granos y semillas alimenticias.
  - La del 19 publica:
    - La ley de reforma de los artículos 44, 45, 46, 47, 48 y 28 de la Constitucion política de la Monarquia.
    - Dos Reales decretos, admitiendo la renuncia hecha por D. Ramon Figueras magistrado electo de la audiencia de la Coruña y nombrando en su reemplazo á D. Francisco Espinosa.
    - Otro, accediendo á la permuta solicitada por D. Ignacio Vietes Tapia y D. Pablo Campos Carballar, presidentes de sala en las audiencias de Zaragoza y la Coruña.
    - Una Real orden, recordando otra que disponia que no se dé curso á reclamacion alguna sobre quintas, transcurrido que sea el plazo de 45 dias.
    - Otra, encargando interinamente del despacho

de la direccion de obras públicas, en ausencia de D. Ramon de Echevarria á D. Constantino de Ardanaz.

La del 20 contiene:
 

- Una Real orden dictando varias reglas acerca del modo de librar el sueldo entero á los Jefes y Oficiales de reemplazo, que sean destinados á las comisiones de Estadística.
- Otra, habilitando la aduana de Luarca para la exportacion á America, e importacion directa del azucar, aguardiente, cacao, café y bacalao.
- Otra, disponiendo que á los individuos agregados al pilotaje, que hayan hecho sus estudios antes de finalizar el año de 1855 se les admita á examen para terceros pilotos, en el plazo improrrogable de cuatro meses.

VARIEDADES.

LA AGRICULTURA.

La agricultura ha sido siempre el principal elemento de vida de la sociedad y la base del comercio; sin ella es indudable que tendria que desaparecer este, y la esperiencia nos lo atestigüa de una manera harto clara para que podamos dudarlo. Miremos un país en que sus habitantes tengan conocimientos de agricultura, y le veremos que ofrece los principales elementos para la vida; y que reúne capitales con los que se fomentan la industria y el comercio. Dirijamos por el contrario una mirada á otro país en que la agricultura yace en un grande atraso; y veremos que carece de lo mas necesario; y que la industria y el comercio permanecen en un letargo terrible.

Pero aun sin considerar tan grave cuestion en general, como lo han hecho repetidas veces muchos hombres de saber; concretándonos tan solo á la provincia de Lugo, focamos esta verdad irrecusable. Observemos algunas aldeas próximas á la costa y á la capital, y hallaremos los terrenos mejor cultivados, y que sus producciones por consiguiente aventajan á las de las aldeas que estan lejos de los puntos de comunicacion en que, no se ha desarraigado ni la mas añeja preocupacion. Esta sencilla comparacion nos hace notar, que si abandonadas esas aldeas á si mismas, sin proteccion ni estímulo de persona ni autoridad alguna, presentan algunos adelantos aunque imperfectos y muy lentos; son muy susceptibles de hacerlos todas, mayores y con mas rapidez, en el momento en que logren la decidida proteccion que merecen.

Nuestra querida provincia ofrece muy poca actividad en el comercio; la industria es casi nula; y la esportacion, con ligeras escepciones, esta reducida á las carnes de cerdo, mulares y bueyes. Con respecto á lo primero no se saca el partido que debiera porque en las aldeas, por lo general, se descuida mucho la interesante cria de los cerdos. Por lo que hace á lo segundo, no podemos dejar de llamar la atencion de cuantos hoy se dedican á la cria de mulares, haciéndoles notar, que si hubo un tiempo en que se empleaban para el transporte en general, ó como fuerza motriz de alguna fabrica; hoy no se mueve una rueda á su impulso, ni se necesita el lomo de semejantes animales para llevar cargas, porque el vapor ha sustituido á los mulares con incomparables ventajas; siguiéndose necesariamente de ahí, que su valor ira en descenso, llegando á ser nulo.

Del ganado vacuno, que con los productos agrícolas, podria ser mas tarde lo mas interesante á la prosperidad de nuestro país; se observa que de un año á otro es mas raquítico, habiendo para ello diversas causas que si bien no es nuestro objeto analizar hoy, no podemos dejar de citar, aunque de paso, alguna de las mas principales. La costumbre generalizada de cultivar las tierras con las vacas que se destinan á criar, es en extremo pernicioso bajo todos aspectos; no teniendo la fuerza que los bueyes, las tierras quedan mal cultivadas, las crias nacen mezquinas, se desarrollan con dificultad por la mala ca-



lidad de la leche, y se pierde una gran parte de la manteca y quesos, que constituye una riqueza en el buen labrador.

Por otra parte, los establos son de lo menos á propósito para el ganado; y los prados en que paca, están casi siempre sin mas cultivo que las pisadas de los animales; de donde resulta que la yerba mas delicada se pierde, desarrollándose la dura y poco á propósito para la nutrición. (Se concluirá.)

ROMAN GARCIA BLANES.

SECCION MERCANTIL.

Precios de los granos en el mercado de hoy.

- Trigo de 82 á 84 rs. fanega.
- Centeno de 44 á 48 rs. idem.
- Cebada á 45 rs. idem.
- Maíz de 84 á 86 rs. idem.

Coruña 22 de Julio.

PRECIOS.

- Aceite de olivas á 84 rs. arroba.
- Aguardiente de Holanda á 118 ps. fs. pipa.
- Id. anisado á 93 id.
- Id. caña á 76 id.
- Arroz á 112 rs. quintal.
- Azúcar blanco regular á 80 rs. arroba.
- Id. quebrado á 70 id.
- Cacao Caracas á 60 pesos sencillos fanega.
- Id. Guayaquil á 44 id. id.
- Café á 19 pesos fuertes quintal.
- Canela de Ceilan á 22 rs. libra.
- Id. de Manila á 8 rs. id.
- Cueros al pelo de Buenos Aires á 38 cuartos libra.
- Id. de Islas á 50 id. id.
- Harina de Castilla de 1.ª á 25 rs. arroba.
- Id. de 2.ª á 22 id.
- Id. de 3.ª á 19 id.
- Jabon de Málaga á 11 1/4 ps. fs. ql. gallego.
- Id. de Sevilla á 12 y medio id. id.
- Vino catalan de 40 á 50 pesos fuertes pipa.
- Trigo á 49 y medio reales ferrado.
- Cebada á 14 id. id.
- Centeno á 10 id. id.
- Maíz á 13 id. id.

CAMBIOS.

- Londres 60 d/v 50 1/8.—Operaciones.
- Paris 8 idem 5,20.
- Madrid idem 3/8 daño.
- Barcelona 3/4 beneficio.
- Valencia 1/4 idem.
- Alicante par.
- Málaga 1/2 idem.
- Cádiz 1/2 idem.
- Sevilla 1/4 idem.
- Santander par.
- Bilbao par.
- San Sebastian A daño.
- Avilés 1/4 idem.
- Gijón 1/4 idem.
- Oviedo 2 idem.
- Santiago 1/4 idem.
- Lugo 1 idem.
- Ferrol 1/4 idem.
- Orense 1 1/2 idem.
- Vigo par.
- Pontevedra 3/4 idem.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del 20 de Julio de 1857 á las tres de la tarde.

EFFECTOS PÚBLICOS.

- Títulos del 3 por 100 consolidado, 38,10 c.
- Idem diferido, id., 25,60 d.
- Amortizable de primera, 12.
- Idem de segunda, id., 6,60.
- Deuda del personal, id., 10,75 d.
- Acciones de carreteras al 6 por 100 anual.
- Emision de 1.º de abril de 1850. Fomento de 4.000 reales, id. 86,50 d.
- Idem de á 2.000 rs., id., 88,50.
- Idem de 1.º de junio de 1851 de á 2.000 rs. idem, 86,25 d.

Idem de 31 de agosto de 1852, de á 2.000 rs. idem, 91 p.

Idem de ferro-carriles de Aranjuez á Almansa, 86,50.

Idem del canal de Isabel II de á 1.000 rs., 8 por 100 anual, id., 105 d.

Idem del Banco de España, id., 140,50 d. sin dividendo.

Sociedad Metalúrgica de San Juan de Alcaráz, de á 2000 rs., 39.

Obligaciones de id. de 2.000 reales efectivos, par d.

CRÓNICA GENERAL.

**Cite V. el autor.**—Cierta dia un chusco nada tonto por cierto, pretendia divertirse á costa de un padre grave, famoso por su chiste y desvergüenza. Al efecto comenzó por combatir al fraile con los propios argumentos y sentencias de que este solia usar. Oyóle el padre con la mayor calma largo tiempo; pero cargado al fin con una y otra y otra repetición de sus dichos y agudezas, cual si no le perteneciesen, cuadróse delante del chusco que así le embromaba y después de lanzar una exclamación nada católica, le dijo: Señor mió,—V. use de los argumentos que guste, pero cuando copie, cite V. el autor.

Nosotros tambien, copiando del padre grave, suplicamos á cuantos tomen artículos de *La Aurora del Miño* se sirvan citar el autor. Y decimos esto á propósito de que nuestro apreciable colega *El Norte de Castilla*, empieza su número de 15 del corriente insertando un artículo que con el título de *Sobre el trabajo*, dice tomado de la *Revista industrial* de Barcelona, siendo así que es el segundo artículo de fondo que con el epigrafe de *EL TRABAJO*, hemos publicado en nuestro núm. 3 del lunes 1.º de Junio.

No hemos recibido la *Revista* que insertaba dicho artículo, y por lo tanto suponemos que la omisión no haya estado acaso en ella, y sien el Norte, que no habrá observado de donde procedia en primer término.

**Betun cauchum.** Bajo este nombre se ha presentado por primera vez al despacho en las aduanas del Reino, dice la *Gaceta*, una sustancia líquida, destinada á unir telas de cualquiera clase para reemplazar las costuras en las prendas de vestir. Dicha sustancia que no es otra cosa que el *caout-chouc*, cauchuc, ó sea la goma elástica disuelta en la pirelaina, procedente de la destilación de la brea de la hulla ó carbon de piedra, segun el análisis hecho por la Direccion general de aduanas, debe adeudarse como barniz, por la partida 175 del arancel.

**Modas del estío.** La moda se presenta ligera y seductora, cual conviene á las calorosas noches del estío. A la luz de la luna, en los paseos de las misteriosas alamedas, mas que novedades en las telas, convienen el buen gusto y coqueteria en las formas.

Bareses lisos para trajes sencillos, granadinas con disposicion de cuadros en los volantes, para mas vestidas; y tarlatanas, gasas y muselinas de seda para los bailes que permite la estacion, son las telas mas recomendadas.

En cuanto á hechuras, los volantes, las dobles faldas y los adornos de caídas á los lados, alternan indistintamente. El talle redondo es el generalmente admitido en las telas ligeras, así para cuerpo alto, como para cuerpo escotado. Sobre estos últimos se ponen lindos y caprichosos fichús de organdí ó de muselina bordada, con caídas ó sin ellas; los canesús de muselina blanca continuan en moda.

En algunos vestidos de chaconá ó de muselina estampados se ponen pequeños fichús de la misma tela, á lo Luis XIII, guarnecidos de rizados ó de un jareton puesto en tablas ó pliegues gruesos. Las bertas, que terminan en punta por delante y por detras, con el mismo guarnecido, entran en el número de estos adornos. Las mangas se llevan bastante anchas; por lo general son de corte cuadrado, y abiertas desde la sangria: esta forma es muy cómoda para verano.

El último figurin sobre baile trae un traje de tarlatana blanca, adornado de espiguillas de paja y flores silvestres.

La primera falda de este vestido lleva, principiando desde el bajo, seis volantes muy estrechitos con dos espiguillas de paja cada uno; desde el último volante hasta la cintura, formando delantal, van varios órdenes de bullones colocados en tablas. Sobre esta primera falda lleva

otras tres, que redondeándose por adelante, dejan ver el delantal, y está cada una adornada por dos espiguillas paralelas, y una en medio de ambas formando picos; ramos de flores sujetan estas faldas sobre el delantal, y una guirnalda igual va colocada sobre los volantes, cerrándole completamente.

Cuerpo escotado de talle redondo: berta de draperia termina por un volante con presillas de paja. Esta berta es igual por detras que por delante.

Manga corta y muy bueca, concluyendo en un volante estrechito con espiguillas de paja.

Adorno de flores iguales á las del traje, formando guirnalda sobre la cabeza, y grupos á los lados, cerrando por detras en moña muy baja.

Los trajes de sociedad ó visitas y paseos son de gró negro y de gró escocés, con adornos de flecos.

Este vestido, que es de dos faldas, esta compuesto de dos telas diversas, haciendo con ellas un traje de disposicion. La primera falda es de gró negro, lisa toda la parte de arriba, y como desde la mitad se colocan tiras del gró escocés, separándolas de modo que entre ellas se vea otra tira negra de la falda como un entre dos. La falda de encima está toda cubierta de iguales disposiciones á las que se han puesto á la mitad inferior de la de abajo, terminándola al canto un fleco que case con las dos telas.

Cuerpo alto, negro, de talle redondo, formando peto algunas tiras de la misma clase de las de la falda.

La manga es lisa en su parte superior, á la que va unida un bullon y una guarnicion ancha con la misma disposicion de la falda en el volante, y todo el resto de la manga negra.

Manteleta-chal de forma doble. Esta manteleta es de cachemir negro, adornada alrededor de una tira de cachemir de color de cereza y una ancha guarnicion de guipuré.

Sombrero de paja de arroz y tul blanco. La mitad del ala va cubierta de tul hasta el borde, en el que lleva una puntilla fruncida al aire. Desde el sitio en que termina el tul, es de paja, y está en una sola pieza de ella el fondo y el bavolet. Debajo del bavolet de paja hay otro de tul con una puntilla que sobresale á la paja dos ó tres centímetros. Un grupo de blonda, hojas de yedra y bayas va colocado en forma de moña. En el rizado blanco que rodea la cara, un grupo de las mismas hojas, y una rosa al lado izquierdo.

Por la Crónica general, de MANUEL SOTO FREIRE.

BOLETIN RELIGIOSO.

- Santo de hoy.—Sta. Cristina, virgen y mártir.—*Vigilia.*
- Del dia 25.—Santiago Apóstol.—*Fiesta.* cultos. En la Catedral los ejercicios de la archicofradia del Corazon de Maria, En la Nova los de la Corte de Maria.
- Santo del dia 26.—Santa Ana.—cultos. En la Catedral los ejercicios de la archicofradia del Corazon de Maria.
- Del dia 27.—S. Pantaleon, mártir.
- Del dia 28.—S. Victor, papa.
- Del dia 29.—Sta. Marta, virgen.

EFEMERIDES DEL MES DE JULIO.

- Dia 24.—1403.—Nacimiento de D. Juan II de Castilla.
- Dia 25.—1512.—Toma de la ciudad de Pamplona por las tropas de los Reyes Católicos, al mando del Duque de Alba.
- Dia 26.—1064.—Toma de Coimbra, por D. Fernando I de Leon, después de seis meses de sitio.
- Dia 27.—1276.—Muerte de D. Jaime I de Aragon, llamado el Conquistador.
- Dia 28.—1579.—Prision de Antonio Perez, gran privado de D. Felipe II.
- Dia 29.—1368.—D. Enrique II de Castilla da el título de Conde y Señor de la villa de Medinaceli á D. Fernando Fox.

LUGO:—IMPRESA DE SOTO FREIRE.